



VISTOS, el Informe N° 001284-2025-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Memorando N° 000383-2025-DDC HVCA/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica; la Hoja de Elevación N° 000556-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”*;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que son bienes inmateriales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y saberes tradicionales, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales inherentes a ellos. Comprenden además a las lenguas, expresiones orales, música, danzas, fiestas, celebraciones y rituales; asimismo, formas de organización social, manifestaciones artísticas, prácticas medicinales, culinarias, tecnológicas o productivas, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial está encargada de identificar, documentar, registrar, preservar, salvaguardar, promover, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, de la revisión del Sistema de Gestión Documental – SGD se tiene que a través de la Carta N° 001-2023-CARCOSI-HVCA de fecha 25 de octubre de 2023 el denominado Comité de gestión para la declaratoria del Carnaval de Carcosi solicita el



reconocimiento del Carnaval de Corcosi y la ejecución de sus pasos originarios como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Memorando N° 000383-2025-DDC HVCA/MC se alcanza los antecedentes administrativos organizados a mérito de la solicitud por parte de la Dirección de Patrimonio Inmaterial;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprueba la Directiva N° 003-2015-MC, Directiva para la declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial;

Que, a través del Informe N° 001284-2025-DGPC-VMPCIC/MC la Dirección General de Patrimonio Cultural remite el Informe N° 000066-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-CAG/MC mediante el cual la Dirección de Patrimonio Inmaterial evalúa, analiza y recomienda la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación al Carnaval de la Comunidad Campesina de Carcosi, celebración festivo ritual que se lleva a cabo en el ámbito del distrito de Congalla, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica;

Que, la Comunidad Campesina de Carcosi pertenece a Congalla uno de los doce distritos de la provincia de Angaraes en el departamento de Huancavelica. Con respecto a fechas importantes que se celebran en Carcosi se tiene el carnaval, celebración que se lleva a cabo a lo largo de una semana, todos los años en el mes de marzo. De acuerdo a la información provista por los pobladores de Carcosi el carnaval se festeja en su comunidad desde los primeros años de la década de 1930;

Que, los preparativos para la celebración del carnaval comienzan a inicios de enero y se extienden hasta febrero e involucran una serie de actividades. Una de ellas es el *cortamonte*, para el cual, durante las noches, se reúnen los jóvenes. Las mujeres cantan mientras que los varones bailan a manera de ensayo. A la par, los mayores almacenan el maíz o jora, así como el fruto del molle para elaborar la chicha, bebida fermentada a la que se le puede agregar melaza o chancaca. Igualmente, se recolecta abundante leña para lo que es la cocción de los distintos potajes que se comparten durante el carnaval;

Que, llegado el mes de marzo se realiza el carnaval cuyas celebraciones se extienden durante aproximadamente una semana. Así, un día sábado se realiza la víspera del inicio del carnaval, cuando los mayordomos –quienes patrocinan la festividad– realizan el *watakuy* que consiste en adornar las partes altas de la iglesia y el altar con toda clase de frutas y flores colocadas en unas extensas sogas. Esta tarea la realizan entre los vecinos y devotos mientras consumen bebidas tradicionales y mastican o *chacchan* hojas de coca;

Que, al día siguiente es el domingo de *warma pukllay* o “juego de niños”, primer día de carnaval en el que participa toda la comunidad campesina. Al compás de cantos y quenas, y contando con la participación de los niños, se dirigen a cortar un árbol pequeño y ligero para trasplantarlo en la comunidad, pues al día siguiente se realizará la *yunza*. También, el domingo se realiza el *pascakuy* que consiste en retirar las frutas y flores colocadas en la iglesia el día anterior con el fin de realizar el *pukllay taccsachi*:



personas de todas las edades juegan embarrándose entre sí con las frutas, talco, picapica, barro e incluso anilina o colorante hasta quedar exhaustos. Mientras esto ocurre, llega al pueblo la comitiva con el árbol cortado para la *yunza* el cual proceden a trasplantar;

Que, el día lunes comienza la fiesta central, cuando la población amanece preparando diversos platillos: la sopa de paico de color verde por la mezcla de hierbas que lleva junto con papa y queso; el puchero, sopa hecha con distintas carnes, papas, verduras, pallares y garbanzos o la patachi o patasca, sopa hecha con mondongo, mote y carne de res. Entre las bebidas que se comparten se tiene la chicha de jora al igual que el quemadito que es un licor mezclado con azúcar quemada y acompañado de cáscara de naranja. También es el lunes cuando se realiza la *yunza*, que consiste en decorar un árbol con serpentinas, globos, regalos (como frutas, verduras, prendas de vestir y artículos utilitarios) y una bandera en la punta, para después trasplantarlo. Posteriormente, varias parejas de participantes bailan alrededor del árbol y cada una intenta cortarlo a hachazos hasta derribarlo para obtener los regalos;

Que, acompañado de cantoras y músicos, el mayordomo de la *yunza* traslada el árbol a la plaza principal de Carcosi donde lo decoran y trasplantan. A la plaza llega una comparsa compuesta por entre 30 a 40 parejas, elegantemente vestidas, recibidas entre aplausos y hurras por el público mientras se dirigen alrededor del árbol para bailar. Las mujeres portan sombreros de color nogal o negro hechos de lana de oveja, mientras visten blusas de color blanco con bordados brillantes y aplicaciones de lentejuelas. Cubren sus espaldas con mantillas o *lliqllas* de colores enteros, como celeste, azul y rosado que pueden tener estampado el nombre de la comparsa que representan. Asimismo, visten enaguas o faldas delgadas, de color blanco, con ribetes calados, que cubren con faldas largas, de pliegues horizontales. En el caso de los hombres usan sombreros de ala ancha en colores marrón y negro, elaborados con lana de oveja; mientras que visten camisas blancas que cubren con ponchos de color blanco o nogal. Usan también pantalones de vestir y zapatos de charol;

Que, cada pareja se aproxima por turnos al árbol de la *yunza* para darle de hachazos, bajo la vigilancia de un encargado que controla la cantidad de cortes que ejecutan. A la par, el mayordomo reparte chicha y otras bebidas a las parejas danzantes. Cuando una de las parejas derrumba el árbol, inmediatamente asume la mayordomía del carnaval al siguiente año, mientras que todos los presentes se lanzan sobre el mencionado árbol para obtener los regalos. Posteriormente, la nueva pareja de mayordomos se coloca delante de la comparsa, que traslada el árbol de la *yunza* a la casa de uno de dichos mayordomos, donde continuará la fiesta para algunos;

Que, al caer la noche del lunes, surgen varios grupos o comparsas de cada barrio, que empezarán con su recorrido por todo el pueblo, visitando casa por casa, cantando y bailando. La dueña de la casa visitada debe invitar chicha y otras bebidas tradicionales a las comparsas, a manera de retribución. A la medianoche, todas las comparsas concurren al cabildo, ubicado en la plaza principal, para congregarse en el *qapinakuy*, encuentro en el cual demuestran cuál es la que baila y canta mejor. En este encuentro, de carácter amistoso, cada grupo presenta sus bailes con pasos muy particulares creados por determinadas familias por lo que se identifican con los apellidos. Por ejemplo, se tienen los bailes de estilo *rojascha* (de la familia Rojas), *bejaranocha* (de la familia Bejarano), *gutierrezcha* (de la familia Gutiérrez), *salascha* (de la familia Salas) etc. Estos bailes, de pasos tan específicos, se ejecutan en grupos o en forma individual;



Que, también, hay pasos de baile cuyas denominaciones se refieren a parajes naturales, sitios arqueológicos o históricos: por ejemplo, se tienen los pasos alusivos al *Sallak Chimpa Mayu* o río Sallak, el cual posee muchos zigzagueos en su recorrido y, por ello, estos pasos de baile también los tienen. Asimismo, hay pasos de baile que aluden a labores o actividades, como el *allpa wischuy*, que representa al trabajo agrícola con la pala botando la tierra de izquierda a derecha; o el *saraiskuy*, inspirado a partir del desgrano del maíz. Por otro lado, figuran aquellos pasos de baile referentes a los animales, tales como el *pintiqcha* que alude al vuelo de un grillo o el *palomita blanca cuculí* inspirado en el vuelo de una paloma blanca;

Que, el acompañamiento musical de los bailes se da con canciones interpretadas por mujeres y músicos que ejecutan instrumentos tales como guitarras, quenás, rondines, tinyas, esquelas, badajos y antaras de carrizo (instrumento muy parecido a la zampoña, pero más pequeño). Una de las canciones es *Altupe lucero* que rinde culto a los astros y que se interpreta para los pasos de baile *pintiqcha*; mientras que los pasos de baile *allpa wischuy* se realizan al compás de la canción *Sunichata sayaykunki* alusiva a la fortaleza que debe tener el poblador carcosino durante el *ayni* (ayuda mutua entre las familias para la realización de diversas actividades) y la *minka* (trabajo comunitario) en la comunidad;

Que, una vez culminado el *qapinakuy* cada comparsa se retira para seguir con las visitas durante la madrugada. El dueño de la casa que recibe al amanecer la visita de la comparsa tiene el deber de prepararle la *wallcca*, obsequio que consiste en colocar una cuerda en el cuello del bailarín en la que se atan productos agrícolas tales como frutas, papas, coles, ajíes, maíz, entre otros. Los siguientes días, martes y miércoles, sigue realizándose el *qapinakuy* al igual que seguirán realizándose *yunzas* hasta el jueves en distintos puntos de Carcosi. La despedida del carnaval se realiza el día domingo también con una *yunza*, danzas y cantos, hasta *watankama* expresión en quechua que significa “hasta el próximo año”;

Que, luego de todo lo descrito, se resalta que la organización y ejecución del carnaval permite que las familias de la Comunidad Campesina de Carcosi fortalezcan su sentido de pertenencia y sus redes de intercambio y reciprocidad, a través de prácticas tales como la mayordomía del carnaval o el intercambio de visitas que culmina con la entrega de obsequios como la *wallcca*. De igual forma, el llevar a cabo este carnaval alienta la continuación de distintas costumbres como la realización de la *yunza*, la elaboración de potajes locales y la ejecución de determinados pasos de baile, creados por distintas familias de Carcosi, lo que le otorga mayor singularidad a esta celebración. En ese sentido, se aprecia que la celebración de este carnaval ha moldeado la identidad cultural de los residentes de Carcosi lo cual contribuye a su integración social y al fortalecimiento de sus tradiciones, que son legado para las siguientes generaciones;

Que, en el Informe N° 000066-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-CAG/MC se detallan las características, la importancia, el valor, alcance y significado del *Carnaval de la comunidad campesina de Carcosi, vigente en el ámbito del distrito de Congalla, provincia de Angares, departamento de Huancavelica*, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de esta resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



Con los vistos de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Directiva para la declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación al *Carnaval de la comunidad campesina de Carcosi*, vigente en el ámbito del distrito de Congalla, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica, en coordinación con la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco años de un informe detallado sobre el estado de la expresión de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”, así como su difusión en sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) conjuntamente con el Informe N° 000066-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-CAG/MC.

Artículo 4.- Comunicar la resolución y el Informe N° 000066-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-CAG/MC a la Dirección General de Patrimonio Cultural, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica y notificarlas a la Comunidad Campesina de Carcosi, a la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Carcosi y a la Municipalidad Distrital de Congalla.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

MOIRA ROSA NOVOA SILVA

VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES